

Inírida Guainía 03 de enero de 2019

AVISO

La Contraloría Departamental del Guainía de conformidad con el Artículo 272 de la Constitución Política establece que *“La vigilancia de la gestión fiscal de los Departamentos, Distritos y Municipios donde haya Contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva”*. En consonancia, con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1755 de 2015 y la Ley 42 de 1993 dispone: **Artículo 4º.-** El control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o Entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles. **ARTÍCULO 7º.** La vigilancia de la gestión fiscal que adelantan los organismos de control fiscal es autónoma y se ejerce de manera independiente sobre cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa.

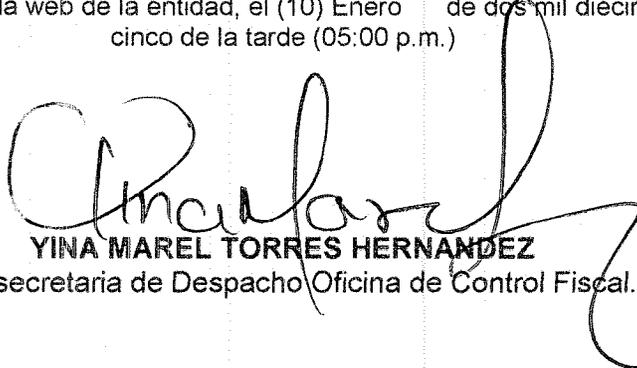
En virtud de la anterior, la Contraloría Departamental del Guainía, se sirve a dar respuesta de fondo a Denuncia instaurada por Anónimo, calendada el 28 de Diciembre de 2018 en este Ente de Control, con número de radicado 849, en donde pone en conocimiento que la Funcionaria Pública, Angie Marcela Bejarano Muñoz, quien se desempeña como secretaria de control interno en la Alcaldía del Municipio de Inírida sin que tenga experiencia para ejercer el cargo, ley 1474 de 2011 lo que hace que su nombramiento ilegal y esta funcionaria solo está en este cargo para ejercer control sobre la contratación del municipio, como se ve en las investigaciones disciplinarias que tiene en su contra y que continua haciendo hasta el día de hoy.

La Contraloría Departamental del Guainía, se sirve manifestar que esta denuncia es reiterativa; por lo que de conformidad con el artículo 19 de la ley 1755 de 2015, cabe informar que esta denuncia siendo reiterativa ya se le dio traslado a la Procuraduría Regional del Guainía, en oficio CDG-E-D-94-18-016. 0Allego copia de lo anteriormente manifestado en un (1) folio para su conocimiento y fines pertinentes.

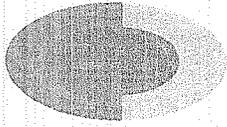
De acuerdo a lo manifestado anteriormente, esta dirección considera atendido de fondo su denuncia instaurada reiterativamente el 28 de diciembre de 2018.

El presente aviso se publica en lugar visible de la Contraloría Departamental del Guainía y/o en la web de la entidad, hoy tres (03) de Enero de dos mil diecinueve (2019) siendo las siete de la mañana (07:00 a.m.)

El presente aviso se retira de la web de la entidad, el (10) Enero de dos mil diecinueve (2019), siendo las cinco de la tarde (05:00 p.m.)



YINA MAREL TORRES HERNANDEZ
Subsecretaria de Despacho Oficina de Control Fiscal.



Contraloría
Departamental del Guainía



NIT. 892.000.000.000 ORGANISMO GENERAL DE LA NACIÓN
Radicado: E-2018-579535 23/11/2018 15:18:46
E-2018-579535.txt

CDG-E -- D-94-18- 016



Inirida – Guainía, noviembre 22 de 2018.

Orlando María Fernández

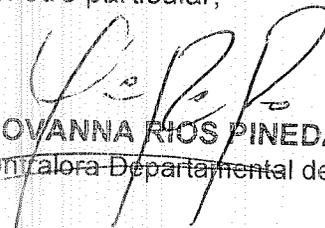
DOCTORA:
CLARISA PEDRAZA GARCEZ
Procuraduría General de la Nación- Regional Guainía.
Ciudad

REF: REMISIÓN DE DENUNCIA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 1755 DE 2015- DENUNCIA INTERPUESTA POR ANÓNIMO.

Cordial Saludo, Doctora Clarisa,

En atención de conformidad con el asunto de la referencia, de forma atenta nos dirigimos a su despacho con el fin de dar a conocer copia simple de Denuncia interpuesta por anónimo donde manifiesto que la Hoja de Vida de la Sra Angi Marcela Bejarano Muñoz, quien actualmente ostenta el cargo de Asesora de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Inirida, sin que tenga el perfil para este; pues no cumple con los (3) tres años de experiencia en control interno según el contenido de su hoja de vida en el sigep que se requiere para este cargo como lo dice la ley 1474 de 2011 artículo 8 parágrafo 1. Denuncia la cual remitimos toda vez que este Ente de Control, Contraloría Departamental del Guainía; no tiene competencia para resolver de fondo, por lo que se remite la misma de conformidad a con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Sin otro particular,


GIOVANNA RÍOS PINEDA
Contraloría Departamental del Guainía (E)


YINA MAREL TORRES HERNANDEZ
Subsecretaria de Despacho Oficina de Control Fiscal.

Anexo 1 folios.
Reviso y aprobó: Sergio Castro Rey
Eléboro y proyecto: Yina Marel Hz.
Documento Original 1/1